

Acuerdos Bilaterales

Clasificación: 30-2007

Fecha de Ingreso: 24 de Abril de 2007

Nombre de Acuerdo: Acuerdo de Cooperación en materia de Capacitación que celebran por una parte la Secretaria General de la Organización de los Estados Americanos en lo sucesivo "SG/OEA" a través de la Secretaria Ejecutiva para el Desarrollo Integral, en lo sucesivo " SEDI" y por la otra el Instituto Geográfico Agustín Codazzi " IGAC", al tenor de los antecedentes, declaraciones y clausuras siguientes:

Materia:

Partes: SG/OEA & Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"

Referencia: IGAC

Fecha de Firma: 15 de Diciembre de 2006

Fecha de Inicio: 15 de Diciembre de 2006

Fecha de Terminación: 15 de Diciembre de 2007

Lugar de Firma:

Unidad Encargada:

Persona Encargada:

Original:

Claves:

Cierre del proceso:



1990

15 DEC 2006

ACUERDO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS EN LO SUCESIVO "SG/OEA" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, EN LO SUCESIVO "SEDI" Y POR LA OTRA EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI "IGAC", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- 1.- Que la SG/OEA es el órgano central y permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y tiene la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación conforme con el artículo 112 (h) de la Carta de la OEA y con la Resolución de su Asamblea General AG/RES. 57 (I-O/71).
- 2.- Reconociendo que la Asamblea General de la OEA por medio de sus Resoluciones AG/RES. 1686 (XXIX-O/99) y AG/RES. 3 (XXVI-E/99) estableció la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD), cuya finalidad es la de promover, coordinar, gestionar y facilitar la planificación y ejecución de programas, proyectos y actividades dentro del ámbito de la Carta de la OEA y, en particular, en el marco del Plan Estratégico de Cooperación Solidaria del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI).
- 3.- Teniendo en cuenta que uno de los objetivos de la SEDI es promover la cooperación y capacitación en la región para acelerar la marcha del desarrollo económico y para abordar los temas de la reducción de la pobreza y desequilibrios sociales, y que busca alcanzar ese mandato a través del desarrollo de proyectos que atraigan la experiencia y el financiamiento del sector privado para expandirse más allá de subsidios tradicionales y así incrementar fondos disponibles para estos proyectos.
- 4.- Reconociendo que el éxito de la SEDI depende en parte de su capacidad para trabajar con una institución global o instituciones globales que han conformado vínculos cercanos e importantes en el ámbito local y regional y que pueden asistir en nuevos programas de desarrollo.
- 5.- Considerando que uno de los propósitos que busca el IGAC es propender por la oportuna y permanente capacitación del personal de la entidad, de manera que sus conocimientos y técnicas estén acordes a las necesidades del país, de forma que les permita afrontarlas adecuadamente.
- 6.- Teniendo en cuenta que para ello es necesario crear y fortalecer capacidades institucionales mediante la capacitación y entrenamiento a su personal que redunde positivamente en beneficio de las diferentes regiones del país.
- 7.- Reconociendo que en la Colombia moderna el catastro desempeña un papel crucial para el desarrollo sostenible de municipios, departamentos y el país en general como herramienta básica y fundamental de planificación del territorio nacional.
- 8.- Teniendo en cuenta que la capacitación es la clave para el fortalecimiento de las instituciones democráticas, la promoción del desarrollo del potencial humano, la igualdad y la comprensión entre los pueblos y que influye positivamente en el crecimiento económico y la educación de la pobreza y para lograr esas metas, es esencial consolidar municipios de calidad en beneficio de la comunidad.



DECLARACIONES

1990 15 DEC 2006

I.- DECLARA LA "SG/OEA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1 Que la **Organización de los Estados Americanos** (OEA) es una organización internacional de carácter regional y principal foro político para el diálogo multilateral y la toma de decisiones de carácter hemisférico. La Organización trabaja para fortalecer la paz y seguridad, consolidar la democracia, promover los derechos humanos, apoyar el desarrollo social y económico y promover el desarrollo sostenible de los países de América. En su accionar busca construir relaciones más fuertes entre las naciones y los pueblos del hemisferio.

I.2 Que la Secretaría General de la OEA, en lo sucesivo "**SG/OEA**" señala como su domicilio el ubicado en 1889 F Street, NW., # 781, Washington, D.C. 20006, EE.UU.

I.3 Que de acuerdo a la Delegación de Autoridad del Secretario General a Favor del S.E. Alfonso Quiñónez con fecha del 28 de abril de 2006, el Embajador Alfonso Quiñónez, identificado con el pasaporte oficial OEA 30,091, es el Secretario Ejecutivo de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral, en lo sucesivo "**SEDI**" y que está facultado por la OEA para firmar acuerdos y convenios internacionales.

II.- DECLARA "EL IGAC" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1 Que es un establecimiento público del orden nacional regido por el decreto 2113 de 1992, con sujeción a la ley 80 de 1993 y adscrito al Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE, mediante decreto 1174 de 1999, con NIT 899.999.004-9 quien en adelante para efectos de este contrato se denominará "**IGAC**".

II.2. Que señala como su domicilio el ubicado en carrera 30 No. 48-51 de Bogotá, Colombia.

II.3 Que IVAN DARIO GOMEZ GUZMAN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía 3.352.294 de Medellín, quien obra, en su condición de Director General y representante legal del Instituto Geográfico "AGUSTIN CODAZZI" – IGAC, como consta en el decreto de nombramiento 2775 del 26 de noviembre de 2002 y acta de posesión 1092 de la misma fecha.

III.- LAS PARTES POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES DECLARAN:

III.1 Que reconocen la conveniencia de contar con mecanismos permanentes de comunicación y cooperación, razón por la cual se impulsa el presente instrumento legal donde se hace patente la voluntad de colaboración que les motiva. A su vez manifiestan su interés por establecer una relación franca y respetuosa con la absoluta convicción de que en colaboración será posible optimizar juntos instituciones y políticas para ofrecer respuestas eficientes y cercanas a las necesidades de los ciudadanos.

III.2 Que para ello han acordado que este instrumento sea dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, y de conformidad con la legislación federal y estatal, un marco general para el desarrollo de actividades conjuntas en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal.

Las Partes han acordado la celebración del presente Convenio de cooperación que se desarrollará de conformidad con las siguientes cláusulas:

IV - CLAUSULAS

IV.1.- **OBJETO.**- El propósito de este acuerdo es establecer un mecanismo de cooperación general y especial para coordinar las actividades de las partes y fortalecer la cooperación y capacitación en las Américas a través de la enseñanza y aprendizaje utilizando los modernos avances de las tecnologías de información, así como otras que serán acordadas mutuamente y basadas en programas aprobados

1990 15 DEC 2006

por la Asamblea General de la OEA, el CIDI y la SEDI, las cuales serán aplicadas a la Subdirección de Catastro, Direcciones Territoriales del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"-IGAC.

IV.2.- LÍNEAS DE ACCIÓN.- Para cumplir dicho propósito, la SEDI y el IGAC colaborarán para capacitar a personal del IGAC y funcionarios de las Direcciones Territoriales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación para mejorar la gestión pública. Estos esfuerzos se realizarán a través de la oferta conjunta de cursos en formato de CD y/o en línea desarrollados por la SEDI.

IV.3.- EL CURSO –

IV.3.1 Los contenidos del curso de auto estudio en CD *Gestión Catastral* de la SEDI están organizados en cuatro módulos y cada módulo contiene ejemplos prácticos, gráficos, animaciones, y algunos videos que permiten una mejor comprensión tanto del catastro y registro necesario para un manejo integral como del software o los programas más avanzados en este campo.

IV.3.2 Objetivos del curso

- a) La introducción de elementos para ayudar a una mejor y más eficiente gestión catastral.
- b) El conocimiento de las últimas tecnologías para catastro y registro.
- c) La presentación de herramientas para facilitar la labor catastral.
- d) La certificación a los que aprueben el curso.

Así mismo se reconoce que los contenidos del curso referido fueron elaborados por expertos y profesionales de área de catastro de la región de Latinoamérica y España específicamente para proveer de información actualizada y útil así como fomentar habilidades y técnicas tendientes a mejorar la gestión catastral. El curso contiene evaluaciones al final de cada módulo que el interesado podrá enviar para hacerse acreedor de un certificado por parte de la SEDI en caso de aprobarlas debidamente.

IV.3.3 Los contenidos del curso son:

Módulo 1 – Aspectos Técnicos del Catastro

Introducción al catastro; la cartografía en el catastro; uso de mapas y fotografía aérea; digitalización de la información catastral; aspectos informáticos; Modelo de datos catastrales.

Módulo 2 – Desarrollo de Proyectos

Justificación y problemática; aspectos económicos del catastro; consideraciones políticas; modelos organizacionales.

Módulo 3 – Catastro Polivalente

Usos del catastro; el catastro como herramienta de planeación y de recaudación uso del catastro en diferentes programas del desarrollo.

Módulo 4 – Catastro y Registro

Relación catastro-registro de la propiedad; consideraciones especiales sobre registro y catastro

Asimismo, cada módulo contiene su correspondiente evaluación.

IV.4 - OBLIGACIONES DE LA "SEDI".-

IV.4.1 La SEDI enviará al IGAC por un servicio de mensajería 170 ejemplares del curso en CD que sean adquiridos por el IGAC un vez que se hayan recibido los recursos financieros de acuerdo a lo especificado en la Cláusula IV.6.2 y IV.6.3

IV.4.2 Asimismo, la SEDI se compromete a llevar los archivos de los participantes que envíen o se reciba vía el IGAC por correo electrónico o fax, el formulario de registro (Anexo I), calificar las evaluaciones recibidas de los participantes por las mismas vías y emitir el certificado correspondiente en caso de que dichas evaluaciones sean aprobadas.

IV.4.3 El certificado tendrá el logo de ambas instituciones y será firmado por ambas partes. Para ello, la SEDI enviará por un servicio de mensajería los certificados debidamente firmados de los participantes aprobados al IGAC para la subsiguiente firma por esa institución y entrega al interesado.

IV.5.- COMPROMISOS DEL "IGAC".-

IV.5.1 El IGAC transferirá los recursos financieros por los 170 cursos que adquiera de acuerdo a la Cláusula IV.6.2 y IV.6.3

IV.5.2 EL IGAC se compromete a poner a disposición de su personal en oficinas centrales y en las Direcciones Territoriales, el curso de auto-estudio en CD que adquiera de la SEDI mediante la un proceso ágil y sencillo que permita a los interesados obtener la información necesario y/o el curso en sí. El IGAC ayudará a que los CDs con el curso lleguen a los interesados y ayudará a quienes así lo soliciten a enviar la información del formulario en el anexo I, requerimiento esencial para tramitar el certificado una vez aprobadas las evaluaciones correspondientes

IV.5.3 El IGAC enviará a la SEDI por correo electrónico, correo tradicional y/o por fax los formularios de registro (Anexo I) de los participantes.

IV.6 COSTOS

IV.6.1 El precio original de cada curso *Gestión Catastral* es de US \$60.00

IV.6.2 Sin embargo, la SEDI ofrecerá al IGAC un descuento preferencial del 30%, por los 170 cursos iniciales, siendo el costo resultante de US \$42.00, mismo que da derecho a obtener un certificado por cada ejemplar del curso en CD. Total a ser transferido a la OEA US \$ 7,140.00

IV.6.3 El IGAC abonará al 100% los recursos financieros por los ejemplares del curso que desee por transferencia bancaria directamente a la cuenta de la SG/OEA detallada en el Anexo II y que forma parte integrante del presente convenio y al momento de solicitar los cursos.

IV.6.4. El IGAC está en libertad de proporcionar a los participantes los CDs de los cursos sin costo o a un precio no mayor a US \$48.00

V.- DE LAS LIMITACIONES PRESUPUESTALES.-

V.1 Las obligaciones financieras incurridas por la SEDI como resultado de este acuerdo estarán sujetas a la disponibilidad de recursos asignados provenientes de fondos administrados por la Secretaría Ejecutiva de la SEDI de acuerdo con lo aprobado por la SEDI o el órgano político correspondiente, o en el caso de fondos específicos, según lo permitido por los términos específicos que reglamentan las apropiaciones hechas a tales fondos. Nada en este acuerdo limitará la autoridad de aquellos órganos para adoptar, modificar, o enmendar el Presupuesto para el Programa de la SEDI, en concordancia con las realidades financieras de la SG/OEA.

V.2 Así mismo, las partes reconocen las limitaciones presupuestales del IGAC, por tratarse de un proyecto no presupuestado previamente programado, aunado a la naturaleza de establecimiento público de éste, por lo que las obligaciones financieras pudieran llegar a suscitarse como resultado de este acuerdo **estarán sujetas al certificado de disponibilidad presupuestal No. 01001452 del presupuesto de la actual vigencia 2006.**

VI. COORDINACIÓN DEL CONVENIO

VI.1 Coordinación del Convenio por parte del IGAC, estará a cargo de la Subdirección de Catastro o de quien designe el señor Director.



VI.2 Por parte de la SG/OEA, designa para la Coordinación de la cooperación que reciba al Sr. Jorge Durán, Coordinador de Desarrollo Municipal o a quien el Secretario Ejecutivo designe.

VI.3 Ambas instancias determinarán las acciones adecuadas para obtener el mejor resultado en la ejecución de las actividades.

VI.4 A efecto de constatar la oportuna, eficiente y eficaz ejecución del Convenio, sus instancias de coordinación presentarán, informes trimestrales de avance de la ejecución y un informe final al concluir las actividades programadas, de acuerdo con el cronograma que para el efecto se haya elaborado.

VII. VIGENCIA

VII.1 El presente convenio tendrá una vigencia de un (1) año contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento y podrá prorrogarse a solicitud de las partes. Durante este período el IGAC podrá solicitar un número ilimitado del curso bajo los términos del presente convenio.

VIII.- DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

VIII.1 En todas las publicaciones que por cualquier medio de difusión se produzcan como consecuencia de los compromisos contraídos por las partes en el presente instrumento se respetarán los derechos de autor conforme a la ley de la materia.

VIII.2 Los productos intelectuales, proyectos o planes que se obtengan en la ejecución del presente convenio, serán de propiedad del IGAC.

IX.- MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS.-

IX.1 El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado total o parcialmente por acuerdo de las partes en los términos previstos en el mismo.

IX.2 Las modificaciones o adiciones deberán constar en acuerdo escrito y formarán parte del presente instrumento mediante anexo, sin que ello implique la novación de aquellas obligaciones que no sean objeto de modificación o adición.

X.- RELACIÓN LABORAL

X.1 El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de las partes para la instrumentación, ejecución y operación del presente Convenio Marco y/o de los Convenios Específicos de Trabajo que de él deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la Institución a la que pertenezca, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, quedando liberada de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial y sindical que llegara a suscitarse.

XI.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO.-

XI.1 El presente Convenio podrá ser suspendido temporalmente por mutuo acuerdo entre las partes, por fuerza mayor o caso fortuito, para cuyo efecto se suscribirá un acta en la que se establezcan las razones y la fecha de suspensión, así como el momento en el cual será reanudado.

XII.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO

XII.1 El Convenio se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación: A) Por vencimiento del término pactado. B) Por ejecución del objeto. C) Por



1990 15 DEC 2006

grave incumplimiento de las obligaciones imputables a cada una de las partes. D) Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la posibilidad de seguir su ejecución. E) Por mutuo acuerdo de las partes.

XII.2 Las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente su participación en el presente Convenio, sin necesidad de invocar causa, mediante notificación escrita que realice a la contraparte, la que se deberá realizar por lo menos con noventa días hábiles anteriores a la fecha en que pretenda dejar de colaborar.

XIII.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN

XIII.1 Este convenio se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad de las entidades que intervienen. En consecuencia ninguna de ellas podrá cederlo sin la autorización previa escrita de la otra.

XIV.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

XIV.1 El presente Convenio es producto de la buena fe de las partes, por lo que cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento, será resuelto de común acuerdo mediante negociación directa entre las Partes o por medio de un mecanismo acordado al efecto. Si esto no fuera posible, las partes resolverán sus diferencias a través de arbitraje obligatorio de acuerdo con los procedimientos de la UNCITRAL, y aplicando las leyes del Distrito de Columbia, Estados Unidos de América.

XIV.2 Nada de lo expresamente enunciado o indicado en este Acuerdo implicará una renuncia a los privilegios e inmunidades de la OEA, sus órganos y su personal. Según las leyes de los Estados Unidos de América, de Colombia, o de acuerdo con el Derecho Internacional.

XV.- LIQUIDACIÓN.-

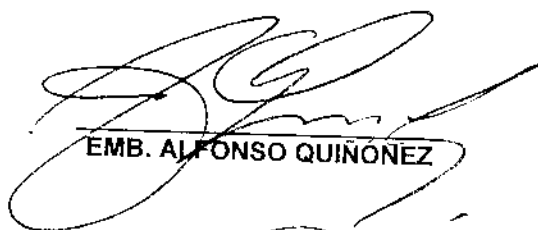
XV.1 A la terminación del convenio, éste se liquidará mediante la suscripción de acta firmada por los representantes legales de las partes que lo suscriben, en la cual se detallará el logro de los objetivos.

XVI.- PERFECCIONAMIENTO:

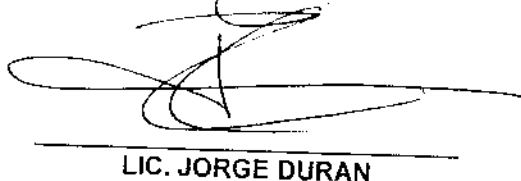
XVI.1 Este convenio requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y el respectivo registro presupuestal.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE _____ DE _____, A LOS _____ DIAS DEL MES DE _____ DE 2006.

POR LA "SG/OEA"


EMB. ALFONSO QUINÓNEZ

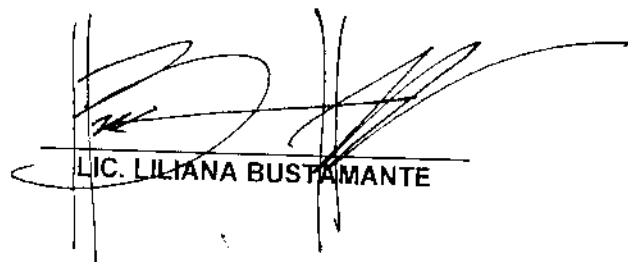
TESTIGO


LIC. JORGE DURAN

POR EL INSTITUTO GEOGRAFICO" AGUSTIN CODAZZI"- IGAC


DOCTOR IVÁN DARÍO GÓMEZ GUZMÁN

TESTIGO


LIC. LILIANA BUSTAMANTE

1990 15 DEC 2006



ANEXO I

Formulario de registro curso de autoestudio en CD "Gestión Catastral"

Nombre

Apellido

Nacionalidad

Dirección

Ciudad

Estado

País

Código de área

Dirección de correo electrónico

Teléfono

Empleo Actual

Cargo Actual

Institución

Dirección

Empleo Anterior

Nivel de educación

Enviar el formulario a diad@oas.org o por fax al 202-458-3526

1990 15 DEC 2006

Date: 01/12/2006



Organization of American States
Department of Financial Services – Cash Management
17th and Constitution Ave., N.W. • Washington, D.C. 20006

ANEXO II

INSTRUCTIONS FOR WIRE TRANSFERS TO
GENERAL SECRETARIAT OF THE OAS

ACCOUNT INFORMATION

BANK FULL NAME :	BANK OF AMERICA
BANK SHORT NAME	BANK OF AMERICA
ABA/ROUTING # :	0260-0959-3
BANK ADDRESS :	730 15TH STREET , N.W. WASHINGTON, D.C. 20005 – 1012 U.S.A.
ACCOUNT NUMBER :	002080125354
ACCOUNT NAME :	GENERAL SECRETARIAT OF THE OAS

PLEASE INCLUDE THE FOLLOWING:

- Project Name: Curso CATASTRO IGAC